COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 3

DEL CONTRATO Nº 114/2012

PARA LA "CONSTRUCCION DEL SALON AUDITORIO – COMANDO DEL EJERCITO" PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 24/2012. ID N° 245915.-

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE,** con C. I. C. Nº 832.806; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014; denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte el Señor **PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA,** con Cédula de Identidad N° 818.286, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L., R.U.C. N° 80020165-5,** domiciliada en la calle Saturios Ríos N° 131 de la Ciudad de Fernando de la Mora, con Teléfono N° 021 500-446/525444, a quienes en adelante se le llamara la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda modificatoria del Contrato Nº 48/2012 para la **"CONSTRUCCION DEL SALON AUDITORIO – COMANDO DEL EJERCITO" PLURIANUAL,** celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 24/2012, adjudicada mediante Resolución Nº 209, de fecha 22 de noviembre de 2012, acuerdo modificatorio que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución Nº 245 de fecha 30 de Diciembre... de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 26 de noviembre de 2012, y que las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las cláusulas que se expresan a continuación:

7 CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1 La vigencia del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO

13.9 El pago se realizara en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja, al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

13.10 El pago está sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2015, para el pago final correspondiente ----------

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 114 celebrado el 26 de noviembre de 2 012 que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre... del 2014.----

Consultoria y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA
C. I. Nº 818.286
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE